

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en telecomunicaciones "

Código: PA1486990A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en telecomunicaciones. Dicha autorización es de aprobación automática y se debe presentar documentación diversa documentación estipulada en TUPA, previo pago de derecho de trámite. El plazo de ejecución es de hasta 180 días calendario para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a Estaciones de Radiocomunicaciones. Excepcionalmente se puede solicitar ampliación de plazo solicitada con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo y debidamente sustentado, no pudiendo exceder 180 días. El solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de ejecución de trabajos con una anticipación no menor a dos días hábiles.

Requisitos

- 1.- FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización.
 - 2.- Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante (*).
 - 3.- Copia simple de la resolución ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la ley de telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.
 - 4.- Plan de obras suscrito por el representante legal del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación que se detalla a continuación:
A) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.
B) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura en telecomunicaciones, a escala 1/5000.
C) Declaración jurada de ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el anexo 4 del reglamento de la ley n° 29022, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. Asimismo, se anexará un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
D) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.
E) Copia simple del certificado de habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra; y, de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el colegio de ingenieros del Perú, cuando corresponda (**). F) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I del anexo 2 del reglamento de la Ley N° 29022.
G) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los límites máximos permisibles.
 - 5.- Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio.
 - 6.- Pago del derecho de trámite
- Requisitos adicionales especiales
- 7.- En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.

Notas:

- 1.- El plazo de ejecución para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicaciones, es de hasta ciento ochenta (180) días calendario.
- 2.- Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder de ciento ochenta (180) días calendario, solicitud que también se sujeta al procedimiento de aprobación automática previsto en el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29022.
- 3.- De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el Solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles.
- 4.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.
- 5.- (**) No son exigibles los Certificados o Constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional, de conformidad con el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos		
Monto - S/ 69.90		Caja de la Entidad Efectivo: Soles Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, entre otros Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard, entre otros		
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
		Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.		
Sedes y horarios de atención				
Plataforma de Atención al Vecino		Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.		
Sede Principal		Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
Subgerencia de Obras Públicas		Teléfono: 513-9000 Anexo: - Correo:		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente				
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
3 y 5	Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias	Ley	29022	19/05/2007
6	Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de infraestructura en Telecomunicaciones	Ley	30228	12/07/2014
54 y 64	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
12, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25.	Reglamento de la Ley N°29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones	Decreto Supremo	003-2015-MTC	18/04/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

3 numeral 3.3 y art. 5 numeral 5.1, literal f)	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"**Denominación del Procedimiento Administrativo****"Autorización para la instalación de estaciones de radiocomunicación en área de uso público (Telecomunicaciones) "****Código: PA1486964A****Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para la instalación de estaciones de radiocomunicación en área de uso público. Dicha autorización es de aprobación automática y se debe presentar documentación diversa documentada estipulada en TUPA, previo pago de derecho de trámite. El plazo de ejecución es de hasta 120 días calendario y se puede solicitar ampliación de plazo solicitada con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo y debidamente sustentado, no pudiendo exceder 120 días. El solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de ejecución de trabajos con una anticipación no menor a dos días hábiles.

Requisitos

- 1.- FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (*)
- 3.- Copia simple de la resolución ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.
- 4.- Plan de obras suscrito por el representante legal del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación que se detalla a continuación:
 - A) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.
 - B) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura en telecomunicaciones, a escala 1/5000. Asimismo, se deben anexar planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.
 - C) Declaración jurada de ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el anexo 4 del reglamento de la Ley N° 29022, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. Debiendo considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. Asimismo, se anexará un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
 - D) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.
 - E) Copia simple del certificado de habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el colegio de ingenieros del Perú, cuando corresponda. (**)
 - F) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I del anexo 2 del reglamento de la Ley N° 29022.
 - G) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los límites máximos permisibles.
- 5.- Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio
- 6.- Pago del derecho de trámite
- 7.- Requisitos adicionales especiales
En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.

Notas:

- 1.- El plazo de ejecución para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación es de hasta ciento veinte (120) días calendario.
- 2.- Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder de ciento veinte (120) días calendario, solicitud que también se sujeta al procedimiento de aprobación automática previsto en el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29022.
- 3.- En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso, el solicitante comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del trabajo vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que debe realizar de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29022.
- 4.- Asimismo, la instalación de una Antena suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, no requiere autorización.
- 5.- De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el Solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles.
- 6.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.
- 7.- (**) No son exigibles los Certificados o Constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional, de conformidad con el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 69.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
Anexo: -
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79, numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
2, 3 y 5	Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias	Ley	29022	19/05/2007
6	Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de	Ley	30228	12/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

	Infraestructura en Telecomunicaciones			
54 y 64	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25.	Reglamento de la Ley N°29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones	Decreto Supremo	003-2015-MTC	18/04/2015
3 numeral 3.3 y art. 5 numeral 5.1 literal f)	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para construcción de redes subterráneas, cableado subterráneo o casos especiales en área de uso público (agua, desagüe, energía eléctrica, gas). "

Código: PA14862DAE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para construcción de redes subterráneas, cableado subterráneo o casos especiales en áreas de uso público (agua, desagüe, energía eléctrica, gas). Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para la solicitud, se deben adjuntar documentos descritos en el TUPA y previo pago de derecho a trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver. Este trámite no incluye instalaciones domiciliarias.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario debidamente llenado.
- 2.- Informe de factibilidad de servicio (En caso de servicio de agua y desagüe)
- 3.- Planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite (firmado por Ing. Civil y/o Electricista ambos Colegiados) (Sólo en caso de energía eléctrica).
- 4.- Declaración jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica, cuando corresponda (*)
- 5.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 6.- Memoria descriptiva
- 7.- Comunicación de interferencia vial señalando fecha de ejecución y plan de desvío (original o copia simple) (vía bajo jurisdicción provincial ante la MML y vía local ante la municipalidad distrital)
- 8.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (**)
- 9.- Pago del derecho de trámite

Notas:

- 1.- No incluye instalaciones domiciliarias
- 2.- (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.
- 3.- (**) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110149.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 245.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Plataforma de Atención al Vecino Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
 Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8 y 9	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
11	Reglamento de la Ordenanza N° 525 - Régimen de Protección, Conservación, Defensa y Mantenimiento de las Áreas Verdes de Uso Público de Lima Metropolitana	Otros	073-2005-MML	14/09/2005
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3 y art. 5 numeral 5.1 literal g)	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para construcción de buzones de desagüe en área de uso público (Redes principales)"

Código: PA14864316

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para construcción de buzones de desagüe en área de uso público (redes principales). Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para la solicitud, se deben adjuntar documentos descritos en el TUPA y previo pago de derecho a trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- Informe de factibilidad aprobado por la empresa concesionaria del servicio público.
- 3.- Declaración jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica, cuando corresponda (*)
- 4.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 5.- Memoria descriptiva
- 6.- Comunicación de interferencia vial señalando fecha de ejecución y plan de desvío (original o copia simple) (vía bajo jurisdicción provincial ante la MML y vía local ante la municipalidad distrital)
- 7.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (**)
- 8.- Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra
- 9.- Pago del derecho de trámite

Notas:

- 1.- (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.
- 2.- (**) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110416.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 158.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
Anexo: -
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8 y 9	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
11	Reglamento de la Ordenanza N° 525 - Régimen de Protección, Conservación, Defensa y Mantenimiento de las Áreas Verdes de Uso Público de Lima Metropolitana	Otros	073-2005-MML	14/09/2005
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3 y art. 5 numeral 5.1 literal g)	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de: agua, desagüe y energía eléctrica (Para fines Domiciliarios)"

Código: PA1486B95A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica (para fines domiciliarios). Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para la solicitud, se deben adjuntar documentos descritos en el TUPA y previo pago de derecho a trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- Informe de factibilidad de servicio (En caso de servicio de agua y desagüe)
- 3.- Planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite (firmado por Ing. Civil y/o Electricista ambos Colegiados) (Sólo en caso de energía eléctrica).
- 4.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 5.- Comunicación de interferencia vial señalando fecha de ejecución y plan de desvío (original o copia simple) (vía bajo jurisdicción provincial ante la MML y vía local ante la municipalidad distrital)
- 6.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)
- 7.- Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra.
- 8.- Pago del derecho de trámite

Notas:

1.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110524.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 38.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
22	Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias	Resolución de Consejo Directivo	011-2007-SUNASS-CD	05/02/2007
8 y 9	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de autorización en área de uso público de instalación domiciliar de: agua, desagüe, energía eléctrica (Para fines Domiciliarios)"

Código: PA14860EA8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita prórroga en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica (para fines domiciliarios). Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para ello, se debe presentar 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización la solicitud y es gratuito. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

1.- Solicitud simple o formulario gratuito

Notas:

1.- Debe ser solicitada 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110636.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard, entre otros

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000

Anexo: -

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
14	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
4, 5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
64	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de autorización en área de uso público no vinculadas a la instalación domiciliar de: agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones "

Código: PA148635D0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita prórroga de autorización en área de uso público no vinculadas a la instalación domiciliar de agua, desagüe y energía eléctrica y telecomunicaciones. Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para ello, se debe presentar 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización la solicitud y es gratuito. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito

Notas:

- 1.- Debe ser solicitada 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110743.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
14	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
3 y 5	Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias	Ley	29022	19/05/2007
1	Ley que restablece la vigencia de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias	Ley	29868	29/05/2012
12	Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones	Decreto Supremo	039-2007-MTC	13/11/2007
54 y 64	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la remodelación del área de uso público (Sardineles, Bermas, Jardines de aislamientos y otros) "

Código: PA14868DD0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para remodelación del área de uso público (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros). Dicha autorización es de evaluación previa negativa con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para ello, se debe presentar documentación indicada en el TUPA previo pago de derecho de trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar
- 3.- Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros
- 4.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 5.- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas
- 6.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)
- 7.- Pago del derecho de trámite

Notas:

1.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110840.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 152.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8 y 9	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
-	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la autorización para la remodelación del área de uso público (Sardineles, Bermas, Jardines de aislamientos y otros) "

Código: PA1486978D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita prórroga de la autorización para remodelación del área de uso público (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros). Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de cinco (05) días hábiles. Para ello, se debe presentar la solicitud 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización y es gratuita. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

1.- Solicitud simple o formulario gratuito

Notas:

1.- Debe ser solicitada 3 días útiles antes del vencimiento de la autorización.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_110946.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
Anexo: -
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
14	Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público y modificatorias	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
5 y 6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y modificatorias	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
1	Ley que restablece la vigencia de la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias	Ley	29868	29/05/2012
54 y 64	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en área de uso público (Conservando su estado original)"

Código: PA1486B2D3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en área de uso público. Dicha autorización es de evaluación previa negativa con un plazo máximo de resolver de diez (10) días hábiles. Para ello, se debe presentar la documentación indicada en el TUPA previo pago de derecho de trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)
- 3.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 4.- Plano de planta a esc. 1/100 ó 1/500 (indicando área a refaccionar debidamente acotada)
- 5.- Memoria descriptiva

Notas:

- 1.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud para la obtención de autorización
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_111043.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
4, 6, 7, 8, 9, 13 y 41	Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la ocupación de área de uso público con cerco de obras para materiales de construcción e instalaciones provisionales de casetas u otras"

Código: PA14869123

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para la ocupación de área de uso público con cerco de obras para materiales de construcción e instalaciones provisionales de casetas u otras. Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de treinta (30) días hábiles. Para ello, se debe presentar la documentación indicada en el TUPA previo pago de derecho de trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- Planos: planta con localización (escala 1/500 u otra), detallando características, físicas y técnicas (firmado por ing. civil, o arquitecto)
- 3.- Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma
- 4.- Memoria descriptiva
- 5.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)
- 6.- Pago del derecho de trámite

Notas:

1.- (*)La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud simple o formulario gratuito
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_111222.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 255.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
 Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8	Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	20/03/2017
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la instalación de casetas de vigilancia en área de uso público"

Código: PA1486921D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para la ocupación de área de uso público con cerco de obras para materiales de construcción e instalaciones provisionales de casetas u otras. Dicha autorización es de evaluación previa negativa con un plazo máximo de resolver de diez (10) días hábiles. Para ello, se debe presentar la documentación indicada en el TUPA previo pago de derecho de trámite. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y cuenta con 30 días hábiles para resolver. Trámite sujeto a opinión favorable del área correspondiente.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple de la agrupación vecinal o formulario gratuito.
- 2.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)
- 3.- Padrón de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios una firma por predio ubicado dentro de la cuadra donde se propone instalar el elemento de seguridad
- 4.- Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales) del elemento de seguridad a instalar
- 5.- Pago del derecho de trámite
- 6.- Pago del derecho de trámite por inspección ocular por cada elemento de seguridad

Notas:

- 1.- Sujeto a la opinión favorable de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana
- 2.- La agrupación vecinal deberá estar inscrita de conformidad con la Ordenanza N° 1762-MML y la Ley Orgánica de Municipalidades en lo relacionado sobre la participación ciudadana.
- 3.- La directiva de la agrupación vecinal ejercerá la titularidad de la autorización de uso del elemento de seguridad.
- 4.- (*)La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_111427.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Pago del derecho de trámite
Monto - S/ 36.70

Pago del derecho a trámite por inspección ocular por cada elemento de seguridad
Monto - S/ 192.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Plataforma de Atención al Vecino

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8	Uso de elementos de seguridad	Ordenanza Municipal	690-MML	16/09/2004
54, 64 y 126.1	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	20/03/2017
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de conformidad de obra en área de uso público"

Código: PA14867637

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita autorización para la ocupación de área de uso público con cerco de obras para materiales de construcción e instalaciones provisionales de casetas u otras. Dicha autorización es de evaluación previa positiva con un plazo máximo de resolver de diez (10) días hábiles. Para ello, se debe presentar la documentación indicada en el TUPA y es gratuito. Se puede solicitar reconsideración en un plazo de 15 días hábiles y se cuenta adicionalmente con 15 días hábiles para resolver. Finalmente la apelación puede presentarse por el solicitante en un plazo de 15 días hábiles y se cuenta adicionalmente con 30 días hábiles para resolver. Trámite sujeto a opinión favorable del área correspondiente.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario gratuito
- 2.- Pruebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales

Notas:

- 1.- En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras; las empresas de servicios o los responsables de la obra, presentarán Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (07) años, por efecto de la intervención realizada en el espacio público (Art. 18° Ord. 203-MML).

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de obtención de autorización
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1486_20230413_111606.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Subgerencia de Obras Públicas

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Públicas - Subgerencia de Obras Públicas	Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano - Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
11, 16, 17,18, 19, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público	Ordenanza Municipal	203-MML	28/01/1999
5	Medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
39	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	20/03/2017
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022